



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 28 de abril de 2022

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-013J2X002-E4-2022**, considerando que la empresa **EDUARDO ESPEJO VALDEZ**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona física para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

> La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en las cláusulas siguientes:

- ▶ **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*
- ▶ **DECIMOCUARTA. Dragado y señalamiento marítimo**. *Establece que: ... La concesionaria se obliga a construir, instalar, mantener, operar y conservar en el recinto portuario, las señales marítimas y las ayudas a la navegación que determine la secretaria, de acuerdo con las normas que al afecto emita. Si la concesionaria no efectúa las obras y trabajos a que está obligada, conforme a esta y a la condición anterior, la secretaria podrá ejecutar los trabajos correspondientes y la concesionaria le reembolsará las cantidades erogadas, con la*

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.asiponatuxpan.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la pena convencional establecida en este título.

- > Y conforme a lo manifestado en la Ley de Puertos en los artículos 26 fracción III y 40 fracción III, que a la letra dice:
 - ▶ **Artículo 26 fracción III.-** El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: Los compromisos de dragado, ayudas a la navegación y señalamiento marítimo;
 - ▶ **Artículo 40 fracción III.-** Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, corresponderá a los administradores portuarios: construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.

- > Y en cumplimiento a la **Regla 14.- Señalamiento Marítimo**, párrafo dos de las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver., que a la letra dice:
 - ▶ La Administración deberá mantener en óptimas condiciones el sistema de señalamiento Marítimo, conforme a lo especificado en la normatividad vigente del Reglamento Interior del Sistema Nacional de Señalamiento Marítimo.

- > Así como en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en el artículo 63 que a la letra dice:
 - ▶ **Artículo 63.-** Los concesionarios de las administraciones portuarias integrales, terminales, marinas, instalaciones portuarias y vías navegables serán responsables de: construir, instalar, operar y conservar en las áreas concesionadas las señales marítimas y llevar a cabo las ayudas a la navegación, con apego a lo que establezca el reglamento respectivo, las reglas de operación de cada puerto y el título de concesión. No obstante, lo anterior, la Secretaría mantendrá su responsabilidad de conformidad con este Capítulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los concesionarios.

Por otra parte, en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, en su sección 3, referente a la Estrategia para el desarrollo portuario del Puerto de Tuxpan, numeral 3.3 Metas e indicadores, considera el mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en la cual contempla el (Mantenimiento al señalamiento marítimo), establece que estará a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., Actualmente la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Derivado a lo anterior, así como llevar los trabajos antes mencionados, con fecha 10 de marzo de 2022 publicó la primera Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-013J2X002-E1-2022 para llevar a cabo los trabajos de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ", llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día veinticinco de marzo de 2022, y de conformidad con el fallo celebrado el día 01 de abril de 2022, la cual fue declarada DESIERTA la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-013J2X002-E1-2022, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.

Sin embargo, dada la necesidad de llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a las señales que conforman al Sistema Integral de Señalamiento Marítimo, con el fin de brindar la seguridad marítima de los buques que arriben y zarpen del puerto de Tuxpan, así como, el cumplimiento del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, en su sección 3. referente a la Estrategia para el desarrollo portuario del





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Puerto de Tuxpan, numeral 3.3 Metas e indicadores, considera el mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en la cual contempla el (Mantenimiento al señalamiento marítimo), establece que estará a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., Actualmente la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.; también, con estos trabajos dar apoyo a la solicitud de fecha 25 de febrero de 2022 el Instituto Mexicano del Transporte (IMT) envió vía correo electrónico el oficio No. -3.5.205-011/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, donde hace referencia al "Acuerdo de coordinación y colaboración para la operación y funcionamiento de los equipos de medición que componen la Red Nacional de Estaciones Geográficas y Meteorológicas (RENEOM)", que la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y sus tres Direcciones Generales, suscribieron con el Instituto Mexicano del Transporte, el 21 de julio de 2010, por lo que solicita el apoyo para el fondeo de boya direccional medidora de oleaje en la zona exterior del puerto, así mismo solicita la fabricación de un muerto de concreto armado de acuerdo al plano que anexa en el oficio así como una embarcación con tripulación para el traslado y fondeo de la boya y el muerto de concreto en el mar, **ANEXO I**.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad optó por llevar a cabo un segundo procedimiento de licitación, por lo que con fecha 07 de abril de 2022, se publicó la segunda Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-009J2X002-E4-2022, para llevar a cabo los trabajos de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ", con un alcance adicional al anterior proceso de licitación, resultando un incremento de servicios, mismos que resultan en aumento en los conceptos del catálogo de obra y el plazo de ejecución de los trabajos, siendo estas condiciones actualizadas para la segunda publicación del procedimiento de contratación en mención.

En ese sentido, la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., requiere llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo al sistema integral de señalamiento marítimo, con la finalidad de garantizar la salva guardar de la vida humano en el mar y al mismo tiempo proporcionar las herramientas y medios necesarios a la navegación por lugares libres de peligro, al zarpe y al arribo al Puerto, sin riesgo a encallar o dañar el medio ambiente marítimo, así como atender la solicitud realizada por el Instituto Mexicano del Transporte, mediante oficio No. -3.5.205-011/2022, toda vez, que para realizar dichos trabajos es necesario contar con los servicios de un prestador de servicios, que cuente con el equipo y el personal técnico suficiente para atender dicha solicitud.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del*





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en el mantenimiento mensual y la inspección diaria matutina y nocturna, (06:00 y 21:00 hrs. de: 1.- BOYAS ubicadas en el canal exterior, interior y dársena de ciaboga, las actividades consisten en retiro de suciedad por medios manuales en estructura metálica, limpieza con agua limpia dulce y trapo limpio de flotador en área visible (línea de flotación), lavado de estructura de boya con hidrolavadora (agua limpia dulce), limpieza de linterna autónoma de leds con agua limpia, trapo y aplicación de limpiador de vidrio windex en (paneles solares integrados, estructura y destellador, limpieza de RACON), limpieza de marca tope, reporte de estado de la boya y linternas; 2.- BALIZAS DE SITUACIÓN ubicadas en la margen izquierda y derecha del río Tuxpan, así como en los arrecifes, las actividades consisten en la puesta en operación en caso de necesidades de falla de operación y/o limpieza de linterna autónoma de leds con agua limpia dulce, trapo limpio y aplicación de limpiador de vidrio windex en (paneles solares integrados, estructura, destellador caja porta baterías de 1m largo x 1 m ancho x 0.40 m de fondo), aplicación de malatión en porta baterías, aplicación de insecticida en caja porta baterías, limpieza de pararrayos y contador de eventos, chapoleo por medios manuales, a una distancia de 5.00 m en el perímetro de la base, reporte de estado que se encuentra la baliza (herrajes de sujeción de baliza, plataforma principal y secundaria de cada una de las balizas y linterna), retiro de panales de abeja según sea el caso; 3.- BALIZAS DIRECCIONALES ubicadas en la margen izquierda y derecha del río Tuxpan, las actividades consisten en

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 702 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puerto-tuxpan.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

la revisión de luz direccional, batería y panel solar, puesta en operación de linterna direccional, batería o panel solar en caso de necesidades de falla de operación de la linterna, llegada a equipos ubicados hasta una altura de 42.00 metros sobre el nivel de piso por medio de escalera marina existente en la baliza, limpieza de linterna autónoma de leds con agua dulce limpia, trapo limpio y aplicación de limpiador de vidrio windex en (paneles solares integrados, estructura, destellador caja porta baterías de 1m largo x 1 m ancho x 0.40 m de fondo), aplicación de malatión en porta baterías, aplicación de insecticida en caja porta baterías, chequeo de carga de baterías, cambio de 4 terminales de ojo 5/16" en cada una de las balizas cada 4 meses, cambio de 4 terminales de batería reforzada con tornillería de acero inoxidable, en cada una de las balizas cada 4 meses, cambio de 6 mts de cable uso rudo de 2x12 en cada una de las balizas cada 4 meses, limpieza de pararrayos y contador de eventos, chapoleo por medios manuales, a una distancia de 5.00 m en el perímetro de la base, reporte de estado que se encuentra la baliza (herrajes de sujeción de baliza, plataforma principal y secundaria cada una de las balizas y linterna), retiro de panales de abeja según sea el caso, y 4.- RESCATE, ASEGURAMIENTO Y TRASLADO de (boya de recalada y/o boya de delimitación de canal o dársena) por desgarramiento de anclaje en caso que la entidad lo requiera, las actividades consisten en la revisión de boya y colocación de destorcedor 1 ¼", grilletes para unión de cadena 1 ¼", localización con GPS topográfico de las coordenadas UTM para la ubicación final boya de señalamiento marítimo, instalación y fondeo de boya con equipo de buceo, engrilletado de boya al muerto de concreto (si la boya se encuentra en buen estado), traslado de boya a muelle de la ASIPONATUX si no se encuentra con las condiciones adecuadas; 5.- FONDEO DE BOYA DIRECCIONAL MEDIDORA DE OLEAJE del IMT mar adentro a 10 millas náuticas del muelle de dragas, traslado terrestre con grúa hiap de 5 ton del muerto de concreto hidráulico de 1.5 ton. de peso (proporcionado por la ASIPONATUX) y boya direccional medidora de oleaje desde el almacén de la palapa al muelle de dragas de ASIPONATUX y 6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE PARA PROTECCIÓN DE LINTERNA contra golpes con dimensiones de 38 cm de diámetro y 60 cm de alto a base de 6 redondos de acero inoxidable de 1" con placa inferior 3/8" con 4 agujeros 1/2", placa superior de 38 cm de diámetro 3/8" de acero inoxidable y contramarco de 4 cm de ancho con diámetro de 38cm de acero inoxidable.

A continuación, se relacionan las señales que conforman el sistema integral de señalamiento marítimo del Puerto de Tuxpan Veracruz:

- ▶ Señales No. 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 localizadas en la margen izquierda del río Tuxpan, en total 9 (nueve) denominadas: Baliza "Escollera Norte", Baliza "Arranque de la Escollera Norte", Baliza "EL COCAL", Baliza "Enfilación Anterior 1er. Cambio de Rumbo", Baliza "Enfilación Posterior 1er. Cambio de Rumbo", Baliza "Enfilación Anterior 2do. Cambio de Rumbo", Baliza "Enfilación Posterior de 2do. Cambio Rumbo", Baliza "No. 1 Dársena de Ciaboga" y Baliza "No. 2 Dársena de Ciaboga", respectivamente.
- ▶ Señales No. 2, 3, 5, 6, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 localizadas en la margen derecha del río Tuxpan, en total 16 (dieciséis) denominadas: Baliza de "Escollera Sur", Baliza "Arranque de la Escollera Sur", Baliza "Enfilación Anterior Entrada al Puerto", Baliza "Enfilación Posterior Entrada al Puerto", Baliza "Enfilación Anterior 3er. Cambio de rumbo", Baliza "Enfilación Posterior 3er. Cambio de rumbo", Baliza "No. 3 Dársena de Ciaboga", Baliza "No. 4 Dársena de Ciaboga", Baliza "Cobos", Baliza "Seminario", Baliza "Cerro la Peñita", Baliza "Enfilación Anterior Etileno", Baliza "Enfilación Posterior Etileno", Baliza "Muelle Etileno Este", Baliza "Muelle Etileno Oeste" y Baliza Muelle Fiscal Este, respectivamente.
- ▶ Señal No. 26 (Faro la Barra Tuxpan) localizado del lado Norte de la desembocadura del río Tuxpan.
- ▶ Señales No. 30 y 31 localizadas en la margen izquierda y derecha delante de las escolleras sumergidas, en total 2 (dos) denominadas: Baliza Norte en Escollera Sumergida y Baliza Sur en Escollera Sumergida.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

- ▶ Señal No. 32 (Boya de recalada) localizada a 2.3 millas náuticas delante del morro de las escolleras sumergidas sobre el eje del Canal de Navegación.
- ▶ Señal No. 27, 28, 29 Balizas localizadas en los bajos de los arrecifes, en total 3 (tres) denominadas: "Arrecife Tuxpan", "Arrecife Tanguijo" y Arrecife de Enmedio", localizadas a 7, 10, y 7.2 millas náuticas respectivamente a partir de las escolleras sumergidas.
- ▶ Señales No. 33, 34, 35, 36 denominadas (Boyas N° 1, 2, 3 y 4) localizadas en el Canal Exterior de Navegación.
- ▶ Señales No. 37, 38, 39, 40, 41, 42 denominadas (Boyas N° 5, 6, 7, 8, 9 y 11) localizadas en el Canal Interior de Navegación.
- ▶ Señales No. 43, 44, 45 y 46 denominadas (Boyas N° A, B, C y D) que delimitan la Dársena de Ciaboga 1 en el Puerto de Tuxpan.
- ▶ ANEXOS:
 - **ANEXO II:** Plano No. ASIPONATUX-MTTO-SEÑ-MRTM-01 "Localización de balizas en la margen izquierda y derecha del río Tuxpan".
 - **ANEXO III:** Plano No. ASIPONATUX-MTTO-SEÑ-MRTM-02 "Localización de boyas y balizas que delimitan el canal de navegación".
 - **ANEXO IV:** Plano No. ASIPONATUX-MTTO-SEÑ-MRTM-03 "Localización de balizas en el área de fondeo y los bajos de los arrecifes Tuxpan, Tanguijo y Arrecife de Enmedio".
 - **ANEXO V:** Plano No. ASIPONATUX-MTTO-SEÑ-MRTM-04 "Ubicación de instalación de boya medidora de oleaje e instalación de protección de linterna "

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **05 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2023**, es decir un plazo de **331** días naturales.

ANEXO VI

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ" ANEXO VII**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$1,750,433.29 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO VIII**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 7030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puerto-tuxpan.com.mx





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 07 de abril de 2022 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-013J2X002-E4-2022 en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de Compranet para la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, llevándose a cabo el día 22 de abril del 2022 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, las cuales fueron recibidas por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, de las cuales solo tres empresas enviaron propuestas y como resultado de la revisión electrónica de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$2,035,572.20
2	EDUARDO ESPEJO VALDEZ.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$1,750,433.29
3	OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$2,210,077.28

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

De la revisión detallada, se detectó en la proposición del licitante abajo enlistado, errores aritméticos por cantidades de trabajo en el documento PE 13 CATALOGÓ DE CONCEPTOS, a lo que se realizaron las correcciones conducentes y por consiguiente se tiene el monto corregido en la siguiente proposición:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO PRESENTADO SIN IVA.	PRECIO CORREGIDO SIN IVA.
3.	OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V.	\$2,210,077.28	\$2,227,012.49

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**

COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **EDUARDO ESPEJO VALDEZ**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona física **EDUARDO ESPEJO VALDEZ**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-013J2X002-E4-2022**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$1,750,433.29 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) ANEXO IX.**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

REVISÓ

ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.

ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

